

Miércoles, 5 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Indemnizaciones por asistencias a Órganos Colegiados y por razón del servicio.

Don Rubén Francisco González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

11. DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los/as señores/as Concejales/as, con el siguiente resultado:

- Tres votos a favor, de los/as Concejales/as del grupo municipal socialista.
- Tres votos en contra, de los/as Concejales/as del grupo municipal popular.

A la vista del resultado de las votaciones, el pleno municipal acuerda, por MAYORÍA SIMPLE:

PRIMERO. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:
 - Pleno del Ayuntamiento: 35 euros/sesión.
 - Comisiones Informativas o análogas: 35 euros/sesión.
 - Junta de Gobierno Local: 35 euros/sesión.

SEGUNDO. Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal: Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el ANEXO IVRD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO. Los gastos de kilometraje se abonarán a 0,19 €/kilómetro.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cáceres de forma íntegra el Acuerdo



Miércoles, 5 de julio de 2023

plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, recurso de revisión de conformidad con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Santibáñez El Alto, 1 de julio de 2023

Rubén Francisco González

ALCALDE

